



Aula de Convivencia

1.- Introducción

Los centros educativos, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 32 del Decreto de Convivencia (Decreto 31/2022) de 1 de Junio de 2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de La Rioja *“dispondrán de un Aula de Convivencia, definida como un espacio orientado a que los alumnos/as puedan reflexionar sobre su conducta y sobre las causas por las que han sido sancionados. Este Aula de Convivencia deberá tener un objetivo educativo y no punitivo, buscando que el alumnado pueda reflexionar y cambiar su conducta agresiva o transgresora por una conducta más positiva”*.

En nuestro Centro, la creación del Aula de Convivencia se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos/as que presenten dificultades en la convivencia y así mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto. Se concibe, asimismo como un espacio de reflexión y de ayuda, de desahogo y de oportunidad de sosiego y análisis de las situaciones que pueden hacer del día a día una batalla dura de ganar.

Este documento, que se incluirá en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, pretende organizar el funcionamiento de dicha aula y así facilitar la puesta en marcha de la misma.

NUESTRA AULA DE CONVIVENCIA: “SAWABONA”

(“Yo te respeto, yo te valoro: eres importante para mí”)

Con este nombre que proviene de un saludo africano que resume su filosofía y ubicada en un lugar de fácil acceso, nuestra aula tendrá una atmósfera tranquila así como decoración que propicie el diálogo y la reflexión. Se irá nutriendo de las experiencias en ella vividas (trabajos creados por los alumnos que acuden, objetos que los profesores vayan utilizando etc).

Dispondrá de bibliografía y de todo aquello que se considere necesario para las sesiones que en ella se llevarán a cabo, incluido todo lo que se necesita para la mediación.

Hará uso de ella todo aquel que lo precise y por ello, tendrá visible un cuadrante de reserva que gestionará el Coordinador de Convivencia.

Las plantillas y documentos que sean necesarios para la derivación estarán en el aula a disposición de quien lo precise aunque todos los modelos estarán comparticos en el Disco Duro de centro.

EL AULA DE CONVIVENCIA NO ES UN AULA DE EXCLUSIÓN, ES UN AULA DE DIÁLOGO Y REFLEXIÓN



2.- Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia debe convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos/as sancionados con esta medida, así como un espacio de reflexión y de gestión de situaciones que preocupan o alteran a los alumnos y por lo tanto que afectan a su estado de ánimo y forma de comportarse. Por ello, se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno/a que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, que los alumnos/as comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas o de las situaciones que viven y sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Los objetivos del aula son:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumno (o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa) las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta, sea ella contraria a las normas de convivencia o no, sobre su comportamiento en determinados conflictos o situaciones y sobre cómo todo esto afecta a la gente que le rodea, al desarrollo de las clases y del día a día en el centro y a la convivencia en general.
- Posibilitar el que los alumnos aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y formas de comunicarse con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Reconstruir y favorecer la autoestima y autocontrol.
- Ayudar a los alumnos a mejorar su disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión tratando siempre de restaurar aquello que ha quedado dañado después de una situación conflictiva.
- Potenciar las relaciones interpersonales.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno/a considerando que una va de la mano de la otra.



3.- Criterios y condiciones para que un alumno sea atendido en el aula de convivencia

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumno/a podrá acudir cuando alguna situación le prive de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas (como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria o en prevención de esta situación); asimismo no solo alumnos sino cualquier miembro de la comunidad educativa podrá acudir al aula para tratar cualquier situación que le cause insatisfacción, malestar, incertidumbre o en la que precise de escucha o guía.

Existirán dos procedimientos para derivar a los alumnos al Aula de Convivencia:

- Uno de carácter **inmediato**, en el que el profesor/a que lo derive, lo haga en el mismo momento en que surja el conflicto, siempre que haya alguien disponible en el Aula para poder atenderle. Será en este caso Jefatura de Estudios quien, una vez escuchado el caso, decida esta derivación.
- Otro de carácter **programado** en el que se derivará, cuando la falta sea de carácter grave o repetido en el tiempo o la situación así lo requiera. En este caso se le derivará durante una o varias jornadas, completas o incompletas, en lugar de la expulsión del Centro.

Las condiciones para derivar al aula de convivencia serían:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia:
 - Peleas y/o amenazas entre compañeros.
 - Falta de respeto hacia el profesor o hacia sus propios compañeros (insultos, burlas, malas contestaciones, etc..)
 - Interrumpir constantemente la clase con comentarios ajenos al desarrollo de la misma.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- Haber vivido una situación conflictiva en cualquiera de sus versiones.
- Considerar que la expulsión del centro por cualquier acto de indisciplina no va a favorecer la corrección de la conducta ya que no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.



4.- Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado

Los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado en el aula de convivencia son:

- Dialogar con el alumno sobre el motivo que le hace estar en el aula de convivencia. Para ello, se puede utilizar la ficha de reflexión.
- Reflexionar con el alumno/a sobre las normas de convivencia en el centro, sobre su necesidad y sobre las consecuencias de no cumplirlas.
- Crear un clima de diálogo, donde el alumno/a se sienta escuchado y aprenda a escuchar las razones de los demás.
- Ayudar a crear en el alumno un compromiso de cambio analizando las consecuencias positivas de dicho cambio.
- Realizar tareas curriculares y deberes atrasados de modo que sean excusa para una profundización en el problema y haciendo ver al alumno que dichas tareas son parte de los deberes del alumno, que no solo tiene derechos.

5.- Procedimiento de Derivación y Funcionamiento

En el caso de que un alumno sea derivado al Aula y no acuda por decisión propia, estos son los pasos a seguir:

- 1) El profesor que considere que un alumno debe acudir al Aula de Convivencia hablará con el TUTOR de dicho alumno, con un JEFE DE ESTUDIOS o con uno de los miembros del EQUIPO DE CONVIVENCIA para solicitar dicha derivación.
- 2) El profesor/a determinará las causas que le han llevado a la derivación, podrá proponer actividades a realizar en el Aula además de las que responsable del aula pueda diseñar y marcará los objetivos que quiere conseguir con el alumno derivado.
- 3) El profesor/a del aula de convivencia, podrá rellenar con el alumno la ficha de auto-observación para reflexionar sobre el problema surgido o realizar cualquiera de las dinámicas o estrategias que los miembros del aula irán diseñando.
- 4) El tutor/a del alumno/a, el Jefe de Estudios o el miembro del Equipo de Convivencia que lleve el caso, informará a los padres para tratar lo que ha ocurrido y el proceso que se va a llevar a cabo con el objetivo de mejorar la situación.



- 5) En el aula se llevará a cabo un registro de los casos tratados, de los alumnos derivados en el que se pedirá también feedback a los profesores que en su momento han derivado a los alumnos para saber si su paso por el aula ha sido fructífero en alguna medida.
- 6) El tutor de un alumno, así como Jefatura de Estudios o cualquier miembro del Equipo de Convivencia, puede solicitar la derivación directa de un alumno al Aula, por su observación del alumno o por la información que recibe de dicho alumno por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

6.- Personas responsables

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede hacer uso del Aula de Convivencia, aunque por operatividad será el **Equipo de Convivencia** quien gestione su funcionamiento.

El Equipo de Convivencia está integrado por:

- **Equipo Directivo**
- **Orientadoras**
- **Coordinador de Convivencia** :Noelia Morga (Dpto Inglés)
- **Tutores de Convivencia**: Valvanera Elías (Dpto Matemáticas); Jose Antonio Jiménez (Dpto de Filosofía); Mar Pérez (Dpto Inglés), Marian Santibáñez (Dpto Matemáticas); Antonio de Pablo (Dpto EF).
- Colaboración de los **Equipos de Ayuda** (alumnos elegidos en los primeros meses del curso) periódicamente o en caso de conflicto.